



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER**

Informe Secretarial. Al despacho del señor Juez la presente demanda informando que el Curador Ad litem allego contestación sin oposición ni excepción alguna.
Gramalote, 28 de julio de 2022

Rocio Carvajal
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. - Gramalote, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho el trámite subsiguiente a la demanda de SUCESION INTESTADA de la causante MARIA GUILLERMINA FUENTES DE CACERES, promovida por FREDY CACERES FUENTE.

Surtido el emplazamiento y comunicaciones previstos en el artículo 490 del C.G.P. se procederá a señalar fecha y hora para diligencia de inventarios y avalúos conforme ordena el artículo 501 del C.G.P., en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual, las partes e intervinientes deberán informar cinco (5) días antes el correo electrónico para proceder a remitir el respectivo link de ingreso a través del cual se realizará la conexión, la cual se habilitará quince minutos antes.

Para ello el Despacho se **señala** la hora de las **diez (10.00) de la mañana del día jueves once (11) de agosto de dos mil veintidós** para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión.

Los escritos contentivos de los inventarios y avalúos deberán allegarse por lo menos cinco (5) días antes a la fecha de la diligencia, al correo institucional jpmunicipalgra@cendoj.ramajudicial.gov.co y del doctor OSCAR MEZA APARICIO Curador Ad litem, omesaaparicio@gmail.com

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ

Firmado Por:
Jairo Jose Meza Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Gramalote - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1cdc88ecfd2dcad999deefcf981d1f5e91f75e71a8bd8070220e5f3b60b92fd**

Documento generado en 28/07/2022 04:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>